



DEPENDENCIA Órgano de Control y Evaluación
Gubernamental
SECCIÓN: Dirección General
No. DE OFICIO: OCEG 09/075/2022
ART 96 Fracción III, V y VI
EXPEDIENTE: Auditorías
ASUNTO: Informe de Auditoría Legal No.
ALP02/2022



Navojoa, Sonora a 28 de septiembre de 2022

"2022: Año de la Transformación"

LIC. LUISA FERNANDA DUMAS LEY
DIRECTORA DE DIF MUNICIPAL
P R E S E N T E



Por medio del presente reciba un cordial saludo, y a su vez, aprovecho la ocasión para comentarle que el Ayuntamiento cuenta con un Sistema Administrativo Interno de Control y Evaluación Gubernamental, cuya finalidad consiste en controlar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el servicio público. Dentro de los objetivos estratégicos para salvaguardar la **legalidad y la eficacia** en los actos administrativos, se cuenta con la corroboración del cumplimiento del marco legal vigente, tanto de aplicación General, Federal, como Estatal y Municipal.

En ese tenor y en concordancia con nuestra Metodología para la Fiscalización, y en seguimiento a la **Auditoría Legal No ALP02/2022** notificada en el Organismo que tiene a bien dirigir mediante oficio **OCEG 08/007/2022** de fecha 03 de agosto del presente. A efecto de llevar a cabo nuestro trabajo de fiscalización nos fue asignado como enlace a **L.C.P. Fátima Leticia Brasil Jocobi** mediante oficio Núm. CONT-081/2022/DIF de fecha 10 de agosto de 2022 como funcionario responsable de coordinar las solicitudes y entrega de información, así como de comentar y aclarar en su caso, los resultados de la revisión.

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios de pertinencia y factibilidad para su realización utilizados en el Programa Anual de Auditorías del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del ejercicio 2022.

Objetivo de la Auditoría

El objetivo de la auditoría legal del sector público es permitir al Órgano de Control evaluar si las actividades de los Entes Fiscalizados cumplen con las disposiciones legales y normativas que las rigen.

Es decir, se llevan a cabo evaluando si los procesos operativos, contables, presupuestales y programáticos cumplen con todos los aspectos significativos de las disposiciones legales y normativas que le apliquen al Ente auditado, por lo tanto, la auditoría legal, fomenta la actuación conforme a la norma en el sector público.

Procedimiento de Auditoría

A continuación, se presentan los procedimientos de revisión e Informe de Resultados obtenidos de la Auditoría Legal correspondiente al ejercicio 2021.

1. ¿Cuenta con su Reglamento Interior actualizado y publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado?

El Ente Fiscalizado NO mostró evidencia de contar con su Reglamento Interior actualizado y publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado

Recomendación 1: El Ente Fiscalizado deberá mostrar evidencia de su Reglamento Interior actualizado y publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y presentarlo a este Organismo de Control y Evaluación Gubernamental

2. ¿Cuentan con los instrumentos de control y consulta archivísticos conforme a sus atribuciones y funciones, manteniéndolos actualizados y disponibles, y contarán al menos con los siguientes: Cuadro general de clasificación archivística, Catálogo de disposición documental y el Inventario documental?

El Ente Fiscalizado mostró evidencia de contar con los instrumentos de control y consulta archivísticos, actualizados y disponibles: Cuadro general de clasificación archivísticos, catálogo de disposición documental e inventario documental

3. ¿Se cuenta con la Guía de archivo documental y el índice de expedientes clasificados como reservados?

El Ente Fiscalizado NO mostró evidencia de contar con la Guía de archivo documental y el índice de expedientes clasificados como reservados

Recomendación 2: El Ente Fiscalizado deberá mostrar evidencia de la elaboración de la Guía de archivo documental y el índice de expedientes clasificados como reservados

4. ¿Se establecieron programas de capacitación en materia de administración de archivos y gestión documental?

El Ente Fiscalizado mostró evidencia de capacitación en materia de administración de archivos y gestión documental

5. ¿Se encuentra establecido el Consejo para la Inclusión y Desarrollo de Personas con Discapacidad?

El Ente Fiscalizado NO mostró evidencia de tener establecido el Consejo para la Inclusión y Desarrollo de Personas con Discapacidad

Recomendación 3: El Ente Fiscalizado deberá mostrar evidencia del establecimiento del Consejo para la Inclusión y Desarrollo de Personas con Discapacidad

Responsabilidades del sujeto de fiscalización respecto de la Auditoría Legal

El sujeto de fiscalización es responsable de que todos los procesos operativos, contables, presupuestales y programáticos cumplan con todos los aspectos significativos de las disposiciones legales y normativas.

Los encargados de la administración y gobierno del sujeto de fiscalización son responsables de la supervisión de que, en todos los procesos de la información generada, se cumplan las disposiciones legales que los rijan.

Responsabilidad del auditor sobre la revisión de la Auditoría Legal

La responsabilidad del auditor es expresar una opinión basada en la auditoría, sobre la calidad de la información presentada y que esta se haya realizado, conforme a las normas legales, reglamentarias, estatutarias y de procedimientos que le son aplicable de conformidad con lo establecido en los elementos y principios de la Auditoría Legal o de cumplimiento, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Como parte de una auditoría, de conformidad a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y tal como lo establece el Artículo 4 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad y definitividad.

Resumen de los resultados.

En resumen, de los procedimientos desarrollados se determinaron **3** Recomendaciones para su seguimiento.

Dictamen de la revisión

Hemos auditado que esta Paramunicipal, cumpla con todos los aspectos significativos de las disposiciones legales y normativas respecto del desarrollo de las actividades correspondientes al ejercicio 2022, del Municipio de Navojoa.

En nuestra opinión, la Información auditada contiene lo descrito en el párrafo anterior, y está preparada en todos los aspectos importantes de conformidad con las disposiciones relevantes de la normativa aplicable, a excepción de las Recomendaciones señaladas.

Lo anterior de acuerdo a las facultades que la Ley de Gobierno y Administración Municipal me confiere en el artículo 96 fracción III, V, VI y XI y artículo 97, en los artículos 7 y 50 Fracción I de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora,, Metodología para la Fiscalización del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental y Manual de Procedimientos del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Sin otro en particular me despido de Usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración

**ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**



**LIC. JAIME ARMANDO ZAZUETA LASTRA
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL
Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL**

C.C.P. C.P. Fátima Leticia Brasil Jacobi, Contadora de DIF Municipal
C.C.P. Expediente
C.C.P. Archivo